

	ANEXO I HOJA RESUMEN
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEÓN	PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES "P.C.A.P." PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO - OBRAS

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

1.- ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS. (Cláusulas 3, 21 y 24)

Órgano de contratación: El Alcalde-Presidente

Dirección postal: Plaza de la Constitución n.º 1, 06270 Segura de León, Badajoz.

Órgano gestor: Ayuntamiento Segura de León

DIR3: LO1061247

Unidad tramitadora: Ayuntamiento Segura de León

DIR3: LO1061247

Oficina contable: Ayuntamiento Segura de León

DIR3: LO1061247

Órgano destinatario del objeto del contrato: Procede: [SÍ][NO]

Denominación: Ayuntamiento Dirección postal: Ayuntamiento

2.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (cláusula 1):

EXPEDIENTE NÚM: 62/2019/0

Denominación del Expediente: " REHABILITACIÓN PLANTA ALTA AYUNTAMIENTO"

Calificación y número del contrato: OBRA: O/001 CPV: **4530000,**

45210000-2 Y 45400000

Entidad/Carretera: AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEÓN

Denominación del contrato: REHABILITACIÓN PLANTA ALTA AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE

LEÓN"

El Arquitecto Gregorio Aradillas Bejarano ha redactado el proyecto para la ejeución de las obras y ha sido supervisado por la Oficina de Supervisión del Servicio de Proyectos y Mantenimiento del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz con fecha 29 de noviembre de 2018. Dicho contrato se clasifica dentro de los establecidos en el artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo



2004/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

División en lotes: NO

Justificación de la no división en lotes del contrato¹:

No procede la división en lotes conforme al artículo 99.3 de la LCSP, ya que la realización independiente de las partidas de obra dificultaría la correcta ejecución ante la imposibilidad de coordinar la pluralidad de contratistas.

Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4º LCSP: NO

3.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO²:

Se pone de manifiesto que, de conformidad con el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y delConsejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Excmo. Ayuntamiento de Segura de León de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, dispone que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo y ejercerá ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación, entre ellos los de los propios edificios públicos de prestación de servicios.

4.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Cláusula 5)

Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Segura de León.

5.- VALOR ESTIMADO. (Cláusula 6 y 15)

Valor estimado³: 100.922,97,IVA excluido

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

Conceptos valor estimado	Cuantía en euros
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	100.922,97
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	

¹ Se deberá cumplimentar por el órgano de contratación de forma motivada la justificación de la no división en lotes del contrato. No se entenderá cumplimentada dicha justificación si únicamente se hace una remisión a otros documentos que figuran en el expediente.

Ayuntamiento de Segura de León

² Se deberá cumplimentar por el órgano de contratación de forma motivada las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato. No se entenderá cumplimentada dicha justificación si únicamente se hace una remisión a otros documentos que figuran en el expediente.

³ En el cálculo del valor estimado, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en artículo 101 LCSP.



Prórroga (IVA excluido)	
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido)	
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	
TOTAL VALOR ESTIMADO	100.922,97

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CRÉDITO EN QUE SE AMPARA⁴. (Cláusula 7 y 8)

Tipo de presupuesto:

Presupuesto (IVA excluido): 100.922,97 euros

IVA: 21% Tipo/s: General 21%

Presupuesto base de licitación: 122.116,79 euros, IVA incluido.

Cuantía IVA 21%: 21.193,82

Desglose del presupuesto base de licitación :

, ,	
Concepto	Cuantía (en euros)
Presupuesto de ejecución material	84.809,22
Gastos generales de la empresa, gastos financieros,etc	11.025,20
Beneficio industrial de la empresa	5.088,55
Impuesto sobre el Valor añadido	21.193,82
TOTAL PRESUPUESTO	122.116,79

- Financiación:

Existen los créditos precisos para atender a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato, en la aplicación presupuestaria: 933 632 01 del presupuesto para este ejercicio.

7.- REVISIÓN DE PRECIOS (Cláusula 43).5

Procede: NO

8.- RÉGIMEN DE PAGOS. (Cláusula 25)

Expedición de certificaciones: Periodicidad mensual⁶

⁴ Si el contrato es de **tramitación anticipada**, deberá hacerse referencia a que su tramitación se lleva a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 117.2 LCSP.

⁵ En caso de que proceda la revisión de precios, esta deberá ajustarse a lo establecido en el 103 y siguientes de la LCSP, así como a lo dispuesto en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española. Se recuerda que de conformidad con el artículo 102.7 in fine LCSP en los contratos celebrados con precios provisionales no cabrá la revisión de precios.

⁶Se recuerda que conforme a lo establecido en el artículo 240 LCSP, podrá establecerse en el pliego de cláusulas administrativas particulares otra periodicidad para las certificaciones.



Abonos a cuenta por operaciones preparatorias⁷:

Por materiales acopiados: NO Por instalaciones y equipos:NO

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN: (Cláusulas 9, 22 y 31)

Plazo Inicial de ejecución: 6 meses prorrogable 1 mes más previa justificación razonada y

aprobación por el órgano de contratación

Plazo Total: 7 meses Plazos Parciales:NO

Recepciones parciales:NO

Lugar de ejecución: Segura de León

10.- PROGRAMA DE TRABAJO.8(Cláusula 30)

Obligación de presentar un programa de trabajo: NO PROCEDE

11.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: (Cláusulas 15 y 17)

Tramitación anticipada:NO

Tramitación: ORDINARIA

Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO

Criterios de adjudicación: Se atiende a un único criterio conforme a lo establecido en los

anexos II y III.

12.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: NO PROCEDE

13.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA ^{9 10}:(Cláusulas 11, 12, 14 y 21) Ver Anexo V

⁷Los requisitos y condiciones en los que procede los abonos a cuenta se regulan en los artículos 155, 156 y 157 del RGLCAP.

⁸Cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad , el contratista está obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo máximo de treinta días, contados desde la formalización del contrato, a someter el programa de trabajo a la aprobación del órgano de contratación correspondiente, en el que deberán incluirse los datos exigidos en el articulo 144 del RGLCAP. El órgano de contratación resolverá sobre el mismo dentro de los 15 días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este programa.

⁹Si de conformidad con el artículo 75.3 LCSP una empresa recurre a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, el poder adjudicador podrá exigir formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

¹⁰Se recuerda que el órgano de contratación deberá indicar los criterios, requisitos y medios de acreditación de la solvencia.



Conforme a lo establecido en el Anexo V del PCAP

14.- CONCRECIÓN DE CONDICIONES DE SOLVENCIA ADICIONALES (Cláusulas 13 y 18)

a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios [personales] y/o [materiales]¹¹: NO

15.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL¹². (Cláusulas 11 y 21)

Procede: NO

16.- EMPRESAS NO COMUNITARIAS¹³.

Apertura de una sucursal en España de las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias: Procede: SÍ

17.- GARANTÍA

- Garantía definitiva.14(Cláusula 23)

5 por 100 del precio final ofertado excluido el IVA.

Constitución mediante retención en el precio¹⁵: Procede: NO

- Garantía complementaria. (Artículo 107.2 de la LCSP)16(Cláusula 22)

¹¹Se recuerda que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.3 LCSP la adscripción de los medios personales o materiales como requisitos de solvencia adicionales a la clasificación del contratista deberá ser razonable, justificada y proporcional a la entidad y características del contrato, de forma que no limite la participación de las empresas en la licitación

¹²En el supuesto de que los licitadores dispongan de la correspondiente clasificación, la habilitación se entenderá integrada dentro de la misma. (Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº 727/2016, de 16 de septiembre de 2016).

¹³Se recuerda que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.2 LCSP, adicionalmente el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá exigir a las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias de un contrato de obras que abran una sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

¹⁴De conformidad con lo dispuesto en la DA 4 LCSP en los procedimientos de contratación en los que se aplique la reserva que establece esta disposición adicional, no procederá la exigencia de garantía a que se refiere el artículo 107 de esta Ley, salvo en los casos en los que el órgano de contratación, por motivos excepcionales, lo considere necesario y así lo justifique motivadamente en el expediente.

¹⁵Cuando proceda la constitución de la garantía en forma de retención en el precio prevista en el artículo 108.2 LCSP, la retención se llevará a cabo en el primer abono, previa manifestación expresa del licitador que opte por la retención en el precio.

¹⁶El porcentaje total de la garantía complementaria no podrá exceder del 5%.



Procede: SÍ

Por ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad: 5% del precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Por el riesgo que en virtud del contrato asume el órgano de contratación, por su especial naturaleza, régimen de pagos o condiciones del cumplimiento del contrato: (indicar el porcentaje del precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en caso contrario indicar que no procede)

18.- PÓLIZAS DE SEGUROS.

Las previstas legalmente.

Momento de entrega de las pólizas en caso afirmativo: Previa a la adjudicación del contrato

19.- FORMA DE LAS PROPOSICIONES:17(Cláusula 18)

Las proposiciones deberán presentarse en:Un Único sobre que debe incluir la declaración responsable (DEUC) y el resto de la documentación establecida en la cláusula 19

MODALIDAD I y los criterios cuantificables de manera automática.

20.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los candidatos disponen de 20 DIAS NATURALES contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante.

21.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN^{18 19}. (Cláusula 16 y 19) conforme a lo establecido en el Anexo III.

Único criterio de adjudicación]²⁰: Procede: SÍ

Criterios de valoración mediante fórmulas matemáticas Ver Anexo III

22.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS. (Cláusula 16)

Procede: SI

¹⁷ En caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases de valoración, se estará a lo dispuesto en la cláusula 16.

¹⁸El órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.3 LCSP, podrá determinar aquellos criterios de adjudicación que tengan el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211 LCSP.

¹⁹Se recuerda que se deberán prever penalidades por el incumplimiento de cada uno de los criterios de adjudicación. No obstante, en el supuesto de que no se establezcan, el órgano de contratación deberá atribuir a estos criterios el carácter de obligaciones contractuales esenciales, a los efectos de calificar su incumplimiento como causa de resolución de acuerdo con los artículos 122.3 y 211 f) LCSP.

²⁰Cuando sólo se utilice un criterio de adjudicación, éste deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con lo indicado en el artículo 148. Cuando se evalúen los costes mediante un planteamiento basado en el cálculo del coste del ciclo de vida, se deberán indicar los datos que se deben facilitar a los licitadores, así como el método que aquellos utilizarán para determinar los costes de ciclo de vida sobre la base de dichos datos.



- Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal^{21 22}:

Criterios de adjudicación	Parámetros que permitan identificar que una oferta se considera anormal	
	Se considerará ofertas desproporcionada o temeraria, cuando ésta	
	sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas recibidas	

- Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta 23

²⁴²⁵²⁶: 5 días hábiles.

²¹De conformidad con el artículo 149.3 LCSP cuando hubiesen presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

²²Se recuerda que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 a) LCSP, salvo que el pliego se estableciera otra cosa, cuando el único criterio de adjudicación sea el precio, en defecto de previsión se aplicarán los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente y que, en todo caso, determinarán el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente del citado artículo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 149.2 b) cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto.

²³Se recuerda que el artículo 149.4 LCSP establece que se otorgará un plazo suficiente a los licitadores cuyas ofertas estén incursas en presunción de anormalidad para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Por tanto, se deberá fijar un plazo específico en el pliego de cláusulas administrativas particulares ya que de no establecerlo, sería aplicable lo dispuesto en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que con carácter general, establece un plazo no inferior a diez días ni superior a quince par el trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento administrativo.



23.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES. (Cláusula 17)

Procede: NO

24.- MEJORAS²⁷. (Cláusula 17)

Procede: NO

25.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. (Cláusula 19)

Conforme a lo previsto en el Anexo III del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares **26.- MESA DE CONTRATACIÓN:(Cláusula 17)**

La composición de la Mesa de Contratación estará integrada por:

Presidente: D. Lorenzo Molina Medina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntameinto de Segura de León.

Vocales:

- * Dª Isabel Rojas Herrera, Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Segura de León.
- * Dª. Agustina Redondo Rosario, Arquitecto Técnico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Segura de León.

²⁴Se recuerda que el artículo 149.4 LCSP establece que se otorgará un plazo suficiente a los licitadores cuyas ofertas estén incursas en presunción de anormalidad para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Por tanto, se deberá fijar un plazo específico en el pliego de cláusulas administrativas particulares ya que de no establecerlo, sería aplicable lo dispuesto en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que con carácter general, establece un plazo no inferior a diez días ni superior a quince par el trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento administrativo.

²⁵Se recuerda que el artículo 149.4 LCSP establece que se otorgará un plazo suficiente a los licitadores cuyas ofertas estén incursas en presunción de anormalidad para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Por tanto, se deberá fijar un plazo específico en el pliego de cláusulas administrativas particulares ya que de no establecerlo, sería aplicable lo dispuesto en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que con carácter general, establece un plazo no inferior a diez días ni superior a quince par el trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento administrativo.

²⁶Se recuerda que el artículo 149.4 LCSP establece que se otorgará un plazo suficiente a los licitadores cuyas ofertas estén incursas en presunción de anormalidad para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Por tanto, se deberá fijar un plazo específico en el pliego de cláusulas administrativas particulares ya que de no establecerlo, sería aplicable lo dispuesto en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que con carácter general, establece un plazo no inferior a diez días ni superior a quince par el trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento administrativo.

²⁷En el caso de que se establezcan mejoras como criterio de adjudicación, según lo establecido en el apartado 7 del artículo 145 de la LCSP, estas deberán estar suficientemente especificadas. Se considerará que se cumple esta exigencia cuando se fijen, de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.



Secretaria: D^a. Rosa M.^a Farinas Chávez, Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Segura de León.

27.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN²⁸. (Cláusula 10)

De tipo social:

Condiciones especiales de ejecución en materia de calidad de empleo y derechos laborales básicos.

- -1.- Cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en materia laboral, de seguridad
- social y sobre seguridad y salud en el trabajo.
- 1.1.-.Cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en materia laboral, de seguridad social y sobre seguridad y salud en el trabajo que sean aplicables a las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato.
- -1.2.- La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, antes del inicio de la ejecución del contrato, relación detallada de trabajadores asignados a la misma.
- -1.3.- El contratista formalizará los contratos laborales con los trabajadores que ejecuten el contrato, asumiendo las obligaciones de cotización a la seguridad social que le correspondan. A efecto de acreditar el cumplimiento de esta obligación deberá remitir al órgano de contratación una copia de los contratos suscritos, de la afiliación y el alta en la Seguridad Social de los trabajadores, dentro del mes siguiente a su formalización.
- -1.4.- Asimismo, durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá comunicar cualquier variación que, respecto del personal asignado a la ejecución del contrato, pudiera producirse, en el plazo de 15 días a contar desdeque se produzca dicha variación
- -1.5.- Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, las veces que sea requerido para ello, justificación del cumplimiento respecto de los mismos de las obligaciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.
- 1.6.- Respecto al cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, el contratista estará obligados a presentar el plan de prevención de riesgos laborales, la evaluación de los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo y la planificación de la actividad preventiva.
- -1.7.- Asimismo, el contratista deberá disponer de personas que, conforme al plan de prevención, ejerzan las funciones de dirección y hayan recibido la formación necesaria para integrar la prevención de riesgos laborales en el conjunto de sus actividades y decisiones.
- 2.- Cumplimiento de las empresas subcontratistas de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en materia laboral, de seguridad social y sobre seguridad y salud en el trabajo.
- 2.1.-El contratista estará obligado a exigir el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en materia laboral, de seguridad social y sobre seguridad y salud en el trabajo a las empresas con las que subcontrate.
- 2.2.-Para acreditar el cumplimiento de estas obligaciones por parte de los subcontratistas, el contratista estará obligado a remitir al órgano de contratación, con carácter previo al inicio de la actividad subcontratada, una declaración responsable de la afiliación y el alta en la Seguridad Social de los trabajadores de las empresas con las cuales subcontrate.
- 2.3.-Asimismo, el contratista deberá remitir al órgano de contratación una declaración

•

²⁸Se recuerda que se deberán prever penalidades por el incumplimiento de cada una de las condiciones especiales de ejecución. No obstante, en el supuesto de que no se establezcan, el órgano de contratación deberá atribuir a estas condiciones el carácter de obligaciones contractuales esenciales, a los efectos de calificar su incumplimiento como causa de resolución de acuerdo con los artículos 202.3 y 211 f) LCSP.



responsable en la que se haga constar que ha comprobado, con carácter previo al inicio de la actividad subcontratada, que el subcontratista ha formalizado los contratos de trabajo con el personal que ejecute el contrato.

2.4.-Las empresas subcontratistas deberán disponer de personas que, conforme al plan de prevención, ejerzan las funciones de dirección y hayan recibido la formación necesaria para integrar la prevención de riesgos laborales en el conjunto de sus actividades y decisiones

28.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO²⁹. (Cláusula 12)

Posibilidad de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE: NO

29.- SUBCONTRATACIÓN. (Cláusula 35)

Subcontratación³⁰: SI

Pago directo a los subcontratistas: NO

Los licitadores **deberán cumplimentar en el DEUC en su Parte II. Apartado D.** "Información relativa a los subcontratistas" indicando la parte de la oferta del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas: SI

Porcentaje máximo de subcontratación: 66%

30.- CESIÓN DEL CONTRATO³¹. (Cláusula 34)

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP

31.- MODIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. (CLÁUSULA 32)

Procede: NO

²⁹Este apartado deberá cumplimentarse por el órgano de contratación en los supuestos en los que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, deban ser ejecutadas directamente por el propio licitador o en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.4 LCSP

Además el artículo 215.2.e) LCSP establece que de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 75, los órganos de contratación podrán establecer en los pliegos que determinadas tareas críticas no puedan ser objeto de subcontratación, debiendo ser éstas ejecutadas directamente por el contratista principal. La determinación de las tareas críticas deberá ser objeto de justificación en el expediente de contratación.

³⁰Se recuerda que de conformidad con el artículo 215.1 LCSP el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que se disponga en los pliegos salvo que conforme a lo establecido en la letras d) y e) del apartado 2º del citado artículo, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el primero.

³¹De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 segundo párrafo, los pliegos establecerán necesariamente que los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b), no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.



Otras condiciones especiales de ejecución : NO

32.- SUSPENSIÓN. (Cláusula 33)

Abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 LCSP.

33.- PENALIDADES. (Cláusulas 10, 24, 34 y 30)

a) Por demora:32:[SI de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la LCSP su

importe será 0,60 por cada 1.000 euros de precio del contrato IVA excluído, diarias.

- b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso33: SI
- b.1) Por cumplimiento defectuoso: Procede: SI

El incumplimiento por cumplimiento defectuoso por parte del contratista llevará aparejada una penalización económica de 0,20 % del presupuesto de licitación del contrato . Las penalidades por cumplimiento defectuoso se harán efectivas con independencia de la obligación del contratista de reparar las deficiencias que su defectuoso cumplimiento haya podido ocasionar. Las penalidades no podrá superar el 10% del precio del contrato IVA excluido, según lo establecido en el artículo 192.1 de la ley.

- b.2) Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales: Procede: NO
- b.3) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución34: Procede: SI

El incumplimiento de la condición especial de contratación por parte del contratista llevará aparejada una penalización económica del 0,50 % del precio del contrato. Las penalidades no podrán superar el 10% del precio del contrato IVA excluido, según lo establecido en el artículo 192.1 de la ley

- c) Por incumplimiento de los criterios de adjudicación: Procede: SI
- El incumplimiento por cumplimiento defectuoso por parte del contratista llevará aparejada una penalización económica de 0,50 % del presupuesto de licitación del contrato. En caso de incumplimiento de reducción de plazo, se estará a lo establecido en el artículo 193 LSCP
- d) Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: Procede: SI

Importe 0,50 % del presupuesto de licitación del contrato

e) Por subcontratación: Procede: SI

El incumplimiento de las condiciones de subcontratación llevará aparejada una penalización económica hasta el 50% del importe subcontratado, de acuerdo al artículo 215.3 LCSP35

34.- PLAZO DE GARANTÍA:(Cláusulas 22 y 44)

1 año.



35.- GASTOS DEL CONTRATISTA: (Cláusula 25)

Se estará a lo dispuesto en la cláusula 25 del pliego de cláusula administrativas particulares.

36.- FORMA DE PAGO

En el pago del precio del contrato se actuará de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP.

La/s factura/s cumplirán los preceptos reglamentarios vigentes, en las que constará y detallarán los siguientes conceptos:

Ayuntamiento de Segura de León:
Órgano Administrativo con Competencia en Materia de Contabilidad Publica
SECRETARIA-INTERVENCIÓN
Órgano de Contratación: Alcalde-Presidente
Nº. de factura
Datos del Adjudicatario: denominación, NIF, domicilio,
Nº. de expediente, denominación del contrato, etc.
Organo gestor: Ayuntamiento de Segura de León DIR3: L01061247
Unidad tramitadora: Ayuntamiento de Segura de León DIR3: L01061247
Oficina contable: Ayuntamiento de Segura de León DIR3: L01061247

37.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO³². (Cláusula 36)

Serán causas de resolución del contrato las recogidas en los Art. 211 y 245 de la LCSP

38.- ENSAYOS, ANÁLISIS E INFORMES ESPECÍFICOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 145 DEL RGLCAP. (Cláusula 4)

- Los gastos derivados de la realización de los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y de los informes específicos que se recaben, serán de cuenta de la Administración, en su totalidad.

39.- PLAZO DE AVISO DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. (Cláusula 38)

Plazo de aviso de terminación de la ejecución de la obra : 20 días hábiles.

40.- CERTIFICACIÓN FINAL. (Cláusula 40)

Plazo para aprobar la certificación final: 2 meses

41.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD. (Cláusula 25)

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

42.- PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS33.

³²En el caso de que el órgano de contratación no haya previsto penalidades por el incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales o materiales, de las condiciones especiales de ejecución y de los criterios de adjudicación, siempre que a estos dos últimos se les haya atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales, dicho incumplimiento deberá calificarse como causa de resolución del contrato, a los efectos del artículo 211 f)LCSP.

³³El órgano de contratación deberá determinar, el plazo del que disponen los licitadores interesados en el procedimiento de



(Cláusula 15)

Los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de 5 días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

43.- PERFIL DE CONTRATANTE. (Cláusulas 16 y 19)

La dirección de acceso al perfil de contratante del Ayuntamiento de Segura de León es https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma

44.- OBSERVACIONES.

(En este apartado se incluirán aquellos otros documentos que sea necesario presentar o aquellas informaciones cuyo conocimiento se considere de relevancia para el licitador.)

licitación para solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 LCSP. Además, el órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 LCSP, deberá facilitar la citada información, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas. En el caso de la tramitación por urgencia se estará a lo dispuesto en el artículo 119 LCSP.



	P.C.A.P. ANEXO II
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEÓN	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
EXPEDIENTE NÚM: Calificación y n Denominación del contrato: Redacción del proy	úm. del Contrato:/ recto de ejecución de obras
Procedimiento de Contratación:distintos criterios.	teniendo en cuenta para su adjudicación
CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE	JUICIO DE VALOR ³⁴ NO PROCEDE
Puntuación total:	
Deberá tener menor peso que la valoración que se igual o mayor valor que los criterios automáticos, la	le de a los criterios matemáticos. En el caso de tener ley obliga a constituir un comité de expertos
Número Descripción del criterio Ponderación	Descripción de la valoración
1 2	
	(En puntos o porcentajes) TOTAL]

Ayuntamiento de Segura de León

³⁴Se deberá precisar por el órgano de contratación los aspectos a valorar, los parámetros que se vayan a aplicar y la ponderación de cada uno de ellos. Se recuerda que posteriormente solamente se podrán emplear subcriterios siempre que se garantice que no se modifican los criterios de adjudicación del contrato definidos en el pliego, que no contengan elementos que, de haber sido conocidos en el momento de la preparación de las ofertas, habrían podido influir en tal preparación y que no tengan efectos discriminatorios en perjuicio de alguno de los licitadores.



	P.C.A.P. ANEXO III
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEÓN	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE NÚM: 62/2019 Calificación y núm. del Contrato: OBRA

Denominación del contrato: REHABILITACIÓN PLANTA ALTA AYUNTAMIENTO

Procedimiento de Contratación: Abierto simplificado teniendo en cuenta para su adjudicación un

único criterio.

CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE FORMULAS MATEMÁTICAS

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio de adjudicación en aras de determinar la mejor oferta, entendida como la mejor oferta en base a criterio de calidad- precio.

Así, a los efectos previstos en el artículo 145.3 LCSP 2017 se prevé como único criterio de adjudicación la valoración de la mejor oferta en base al precio, por cuanto los productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

La fórmula para el cálculo de la puntuación correspondiente a cada una de las ofertas económicas presentadas, **Pn**, es la siguiente:

Pn= Pmáx [1- ((Eof - Emín)/Emín)] siendo:

Pn =Puntuación obtenida por el licitador.

Pmax = Puntuación máxima que se otorga al criterio de Valoración de la oferta económica.

Emín = Precio de la oferta más baja admitida.

Eof = Precio ofertado por el licitador en el **ANEXO 4** de este Pliego (proposición económica)

OFERTAS DESPROPORCIONADAS

Se considerará ofertas desproporcionada o temeraria, cuando ésta sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas recibidas. Para apreciar las ofertas desproporcionadas o anormales, se requerirá información a todos los licitadores incluidos en ella por plazo de 3 días hábiles. En base a dicha información, así como a los informes técnicos necesarios, el órgano de contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales según se establece en el artículo 149 de la ley LCSP.



		P.C.A.P.	ANEXO IV
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SE LEÓN	GURA DE	MODELO DE PROPO	OSICIÓN ECONÓMICA
D./Dª, mayor de eda C.P. (), Teléfono: móvil: empresa, NIF;, con do C.P. (), teléfonos: / mediante Escritura de Apoderamiento n ;	FAX: _ úm.:, (, Email: Re	presentación que acredita
Que enterado por el anuncio en el Perfi el Ayuntamiento de Segura de León con	l del Contrat		que
PROCEDIMIENTO	•	TRAMITACIÓN	CRITERIO/S DE ADJUDICACIÓN
ABIERTO SIMPLIFICADO □ SIN LOTES □ LOTES	□ ORDINAR	IA □ URGENTE	
Enterado de las condiciones, requisitos exigen para la adjudicación del [cuano siguiente actuación:			
Expediente número:Calif Entidad/Carretera: Denominación del contrato:	icación del c	ontrato:CPV_	
Plazo previsto para la ejecución:	mes/es		
Reuniendo todos los requisitos y condi citada actuación, se compromete asumi	ciones que s r el cumplim	se exigen para la contrat iento del citado contrato:	ación de la ejecución de la
En la cantidad (IVA excluido):		euros	
IVA (21%):	_euros		
siendo la oferta total de:		euros.	
☐ Comprometiéndose a ejecutar las obr	as en el plaz	o previsto en el anuncio d	e licitación.
Cuando se establezca la posibilidad	de reducci	ón del plazo se indicar	á el mismo:
☐ Comprometiéndose a ejecutar las ob previsto para la ejecución enme:		azo dem	neses reduciéndose el plazo
Cuando se establezca el criterio op mismo:	cional de e	xtensión del período d	e garantía se indicará el
☐ Comprometiéndose a extender demeses. El período d	el períod e garantía to	o de garantía de la otal de la obra sera	as obras en un plazo meses.
Cuando se establezcan otros criteri -	os: (Indicar)	
- - Asimismo, me comprometo al estrict	o cumplimie	ento de cuantas exigen	cias se contemplan en el
			p
35 Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el p	erfil de contratant	te o en el DOUE en el que haya apare	cido el anuncio.

Ayuntamiento de Segura de León



proyecto, en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares y sus anexos, el estudio de seguridad y salud del que se redactará el correspondiente Plan en el caso de ser adjudicatario, que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declaro conocer y acepto plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Fecha y firma del licitador.

ILMO.SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEON



	P.C.A.P. ANEXO V
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEÓN	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados. En el caso de que se exija clasificación en el apartado 12 del Anexo I del cuadro-resumen, sólo deberán aportar los documentos de este apartado 1, los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, que declaren no estar clasificados como contratistas de obras por la administración española.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

a)	Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.
	Criterios de selección: al menos una vez y media el valor estimado del contrato (euros)
	Se acreditará mediante: El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuantas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
X b)	Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato.
	Criterios de selección: · Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a 100.922,97 €. · Riesgos cubiertos:
	Se acreditará mediante: Copia del segur y contenido de las clausulas
c)	Declaración del Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.
	Criterios de selección:
	Patrimonio neto con valor mínimo por importe de €.
	Ratio mínimo deentre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.
	Se acreditará mediante:

SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 88 LCSP)

* En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros no será aplicable la letra a) a las empresas de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años).

x	a)	Relación de las principales obras o trabajos realizados en los últimos cinco años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalada por certificados de buena ejecución.
		Criterios de selección: Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, avalada por certificados de buena ejecución.
		A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin



	que se cumpla dicha condición, sólo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.
	El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución del periodo citado será como mínimo del 70 por ciento del valor estimado del contrato.
	Se acreditará mediante: certificados de buena ejecución que indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.
	El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.
X b)	Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, integrados o no en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación
	Criterios de selección: Exclusivamente para empresas de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años) como criterio de selección alternativo al apartado a) aplicable a las restantes:
	Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, integrados o no en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras.
	Se acreditará mediante: Presentación de los contratos de trabajo del mencionado personal cuando se trate de trabajadores propios de la empresa; o bien, del documento contractual privado o certificado de la empresa en que conste dicho criterio. Se elige esta solvencia técnica para que las empresas puedan acreditar que disponen del personal técnico u
	organismo s técnicos necesarios y adecuados para la ejecución de las obras.
 c)	Titulaciones académicas y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.
	Criterios de selección:
	Se acreditará mediante:
d)	Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, con indicación expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de dichas medidas.
	Criterios de selección:
	Se acreditará mediante:
	Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa
e)	correspondiente, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.
e)	
e)	contratación. Criterios de selección:

2.- El empresario también podrá acreditar su solvencia aportando el certificado que le acredite la siguiente clasificación (artículo 77.1 a) LCSP):

	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
Clasificación contrato	С	C2	1

- **3.-** Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):
- **4.** En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.



Ayuntamiento de Segura de Leon				
SI	NO 5 Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador: SI NO			



(Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades se deberá cumplimentar una declaración conforme al modelo, por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios.)

D./Dña,con DNI
úmeroen nombre y representación de la entidad
, con N.I.F al objeto de participar en la
ontratación denominada
onvocada por el Excmo. Ayuntamiento de Segura de León,:
1
0./Dña,con DNI
úmeroen nombre y representación de la entidad
, con N.I.F

Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad...... a favor de la entidad.....son los siguientes³⁶:

-

- -Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.
 - -Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Fecha

Firma del licitador.

Firma de la otra entidad.

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEÓN

 36 Se deberá indicar la solvencia o medios concretos.

	P.C.A.P. ANEXO VII
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEÓN	DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS AL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO CON CARÁCTER PERMANENTE A LA OBRA

Dª./

con Documento Nacional de Identidad $n^{\underline{o}}$ y residencia en

provincia de calle nº

declara bajo su personal responsabilidad que, habiendo sido designada/o por la empresa en el caso de que ésta resultase adjudicataria del contrato objeto de la licitación, ser ciertos los datos de su curriculum vitae para el puesto indicado a continuación:

PUESTO:			
Titulación :		Fecha de la titulación:	
Obra :	-		
PEM:		€Superficie Construida:	m ²
Promotor/a:		•	
Destino edificio:	del		
Plazo ejecución:	de	meses <mark>Fecha de</mark> finalización:	
Obra :			
PEM:		€Superficie Construida:	m ²
Promotor/a:		<u>'</u>	
Destino edificio:	del		
Plazo ejecución:	de	meses <mark>Fecha de</mark> finalización:	
Óbra :			
PEM:		€Superficie Construida:	m ²
Promotor/a:		•	
Destino edificio:	del		
Plazo ejecución:	de	mesesFecha de finalización:	
Obra :		IIIIaiizacioii:	
PEM:		€Superficie Construida:	m ²
Promotor/a:		<u> </u>	
Destino edificio:	del		
Plazo ejecución:	de	mesesFecha de finalización:	

Este anexo deberá presentarse por cada una de las personas técnicas asignadas con carácter permanente a la obra.

El número de obras acreditadas será única y exclusivamente el requerido para cada puesto.

(Lugar, fecha y firma)

Deben rellenarse todos los datos solicitados.

	P.C.A.P. ANEXO VIII
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEÓN	COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS.

Don/Doña:	, con NIF	, y ı	residencia	en
Don/Doña:, calle representando a la entidad (indicar		, en nomb	re propio	0
representando a la entidad (indicar	denominación,	domicilio so en ca	ocial y CI alidad de (IF), (1),
, bajo su person	al responsabilid	ad y ante e	l órgano	de
contratación.				
Don/Doña:, calle_ representando a la entidad (indicar	, con NIF	, y r	residencia	en
, calle		, enomb	re propio	,0
representando a la entidad (indicar	denominación,	domicilio so en ca	ocial y Cl alidad de (lF), (1),
, bajo su person	al responsabilid	lad y ante e	l órgano	de
contratación.	·	•	J	
Se comprometen a constituir una u conformidad con lo establecido en la Ley de participar en la licitación	de Contratos d	lel Sector Públ	ico, a efect	tos
En el caso de resultar adjudicatarias/os pública la citada unión. La participación la que sigue:				
Empresa, porcentaje _ Empresa, porcentaje _	_%. _%.			
Como persona representante de , con domicilio (а
En, a	de	de 20		

(Lugar, fecha, firma y sello, en su caso, de cada miembro de la UTE)

	P.C.A.P. ANEXO IX
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE
LEÓN	PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

Don/Doña:, calle_representando a la entidad (indicar	, con NIF, y residencia er
, calle	, en nombre propio d
representando a la entidad (indicar	denominación, domicilio social y CIF) en calidad de (1)
, bajo su personal resp	en calidad de (1) onsabilidad y ante el órgano de contratación
de conformidad con lo establecido en la Ley	
participar en la licitación par	a la adjudicación del contrato
DEC	LARA
Que la empresa que representa en el supues	to de ser persona adjudicataria del contrato:
Que la empresa que representa	
1. No pertenece a ningún grupo de empres	as.
2. Pertenece al grupo de empresas denomi	nado
En cuyo caso declara que (señalar lo que pro	oceda):
No concurren a la licitación otras emp alguno de los supuestos del artículo 42.1 del	resas del Grupo que se encuentren en Código de Comercio.
Concurren a la licitación otras empres de los supuestos del artículo 42.1 del Código	as del Grupo que se encuentren en alguno de Comercio.
En, a de	_de 20

(FIRMA)

	P.C.A.P. ANEXO X
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEÓN	DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

D/Dña		con NIF _	en	calidad de
	de la empresa_			declara
que:				

- -La empresa cumple, en materia de prevención, con la normativa vigente.
- -Los trabajadores de la empresa han recibido formación e información en materia de prevención de riesgos laborales para el desarrollo de las actividades contratadas.
- -Los trabajadores de la empresa han recibido los equipos de protección individual necesarios y que han sido informados de las condiciones de uso y de la obligatoriedad de su empleo.
- -Los trabajadores de la empresa son aptos en materia de vigilancia de la salud (art. 22 Ley 31/95) para las actividades contratadas.
- -La conformidad de los equipos de trabajo que vayan a utilizarse en los servicios contratados a la normativa de aplicación.
- -Aporta la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada, en los casos de contratación de obras sin proyecto, incluyendo específicamente los riesgos que pudieran ocasionarse tanto a trabajadores de la Diputación de Badajoz como a terceros, así como las medidas preventivas para evitarlos y entrega con carácter previo al inicio de los mismos, copia al centro donde se desarrollen los servicios contratados.
- -Actualizará toda la información anterior cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que sean relevantes a efectos preventivos.
- -En el caso de subcontrata de servicios exigirá a las empresas subcontratistas la acreditación de los anteriores términos para su entrega al Ayuntamiento de Segura de León.

En	, a de	de
	(Firma del declara	ante)

	P.C.A.P. ANEXO XI
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEÓN	INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DE FORMA ELECTRÓNICA

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

- **3.** <u>Verificar que el ordenador que</u> se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello, pueden acceder al siguiente enlace http://soporte.plyca.es/checklist/
- **4.** Para <u>registrarse en la Plataforma de Licitación</u> de la Diputación de Badajoz, deben identificarse en el Portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla "**Acceda a más información con su certificado digital**", empleando para ello un certificado digital válido. La lista de prestadores de servicios de certificación la puede encontrar en la siguiente dirección:

https://sedeaplicaciones2.minetur.gob.es/prestadores/

Para ello puede comprobar la validez de su certifiado en la siguiente dirección:

https://valide.redsara.es/valide/validarCertificado/ejecutar.html

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer)) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos solo que en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816.

Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú "*Empresas/Mi empresa*". Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma. A continuación, pulsar en "*Continuar*".

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "Email" y pulsar "Actualizar email". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, compruebe la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse "**Aceptar**".

En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

5. Para darse de alta como licitador, una vez registrado en el portal, deberá acceder al apartado "*Empresas/Mi empresa*". Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como licitador pulse en "**Trámite alta**". Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en "**Mis trámites**".

En su caso deberá elegir la opción "**Trámite alta**". En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar "**Aceptar**".

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior. Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "DATOS DE LOS APODERADOS" deberán incluir los datos de los representantes / apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori **firmar la solicitud** desde el apartado "Firma digital del Representante".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por estos, podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital valido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón "Anexar fichero". Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "Integridad de la firma no válida", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; URL: https://valide.redsara.es o descargándose la utilidad AutoFirma (http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html)

- 1. Diríjase al apartado "Realizar Firma".
- 2. Pulsar el botón "Firmar".
- 3. Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
- 4. Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
- 5. Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente"

Una vez registrada su empresa en la Plataforma de Licitacón, debe identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", y acceder al menú "Cambiar representación...". Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar "Aceptar", tardará unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa. Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

6. Para dar de alta a otros representantes, acceder a la opción de menú "Mi empresa" y dirigirse a la opción "Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados", y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en

sus certificados).

7. <u>Suscripción a Notificaciones telemáticas</u>. La Diputación de Badajoz pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador.

Desde la opción de "Mis Expedientes" del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones.

8. Para instalar el software de licitación y notificaciones, verificar que su PC cumple con los requisitos necesarios para la instalación del software requerido, para ello, acceda a la opción de menú del **Perfil de Contratante Licitaciones > Descarga de Software** y pulse el enlace de comprobación "aquí".

Descargar el software PLYCA-Empresas para gestión de los sobres electrónicos, y el software Cliente de Notificaciones telemáticas para la gestión de notificaciones telemáticas y suscripciones a los distintos procedimientos ofrecidos, accediendo de nuevo a la opción de menú "Descarga de Software".

9. Para presentar ofertas electrónicas, acceda al apartado de Últimos Anuncios/Anuncios de licitación de la Plataforma de Licitación y acceda al expediente para el cuál desea licitar pinchando en él, y en el "Historial de Publicaciones", pinchar en el enlace que indica "Presentación de ofertas" y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

NOTA(1).- En caso de que, por razones técnicas de comunicación, no imputables al licitador, no pudiese hacerse efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software PLYCA Empresas, genera un código específico de verificación (HASH) "huella digital" que se muestra en pantalla, antes de realizar el envío. Este código deberá ser remitido por los medios alternativos previstos en el presente pliego, dentro del plazo de presentación de ofertas.

El sobre electrónico generado y firmado deberá ser remitido electrónicamente en el plazo de 24 horas posteriores a la fecha límite de presentación de las proposiciones, y todo ello a través de los medios alternativos previstos en el presente pliego.

Nota (2).- En caso de que el equipo utilizado sea un MAC, debemos tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Al firmar el formulario de alta de empresas, puede que tengan problemas a la hora de firmar la solicitud desde Adobe en el apartado "Firma digital del Representante" Si así fuese, pueden firmarlo desde la opción "Firmar/Firmar documento" disponible en el propio documento PDF.

software de PLYCA-Empresas y el Cliente de Notificaciones Telemáticas: Les tiene que aparecer la siguiente alerta; ¿Desea confiar en el sitio web "soporte.plyca.es" par que utilice el módulo "Java"? Pulsar en Confiar. Si esta alerta no apareciese:
 Acceda a Safari/Preferencias/Seguridad/Ajustes de Módulo. Seleccionar "Java" y en la opción "Al visitar otros tipos web", poner "Permitir".
c) Para configurar el almacén de certificados del software PLYCA-Empresas en un MAC:
Tener importado el certificado digital en el navegador. Activar la opción "Apple" desde "Archivo de certificados" en el sobre electrónico descargado. Para ello, pulsar en el icono de configuración (tres barras resaltadas en negrita), "Herramientas/Almacén de certificados" y marcar la opción de "Apple"

	P.C.A.P. ANEXO XII
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEÓN	INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

☐ La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el **Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016** que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la **cláusula 2.3.2.**

□ Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en las siguientes direcciones electrónicas:

https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es

\square Instrucciones.

Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación** y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la **solvencia o adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Cuando el pliego prevea la **división en lotes** del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

		P.C.A.P.	ANEXO XIII	
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN	SEGURA DE	MODEL	O DE AVAL	
La Entidad, domicilio en (2) postal, acto, según resulta del basta documento,	(<i>3)</i> , con p	oueres suricier	ites para obliga	ise en este
	AVAL	.Α	(4) , con	
Ley 9/2017, de 8 de noviemb de las obligaciones derivada de Segura de León, en	concepto de concepto de Euros (eclara bajo su re lel Reglamento d to del obligado p so de pago al pri outación Provinci con sujeción a le	del Sector Púl	olico (LCSP), par elativo a la cont por el Excmo. Ay efinitiva por in , que cumple lo Administrativa. enuncia expresa ento realizado po bien por sí o a le evistos en la le	a responder cratación de vuntamiento mporte de s requisitos Este aval se al beneficio or el órgano través de la gislación de
El presente Aval estar Ayuntamiento de Segura de I ello, autorice su cancelación LCSP y legislación complemer	_eón o quien en o devolución de	su nombre sea	habilitado legal	mente para
En	a	de d	e	
Fdo. BASTANTEO DE PO AYUNTA	DERES POR LA			
Provincia	Fecha		Número o código	0

(1) Nombre o razón social de la entidad avalista. (2) Domicilio de la entidad avalista. (3) Nombre y apellidos del Interventor de la entidad avalista. (4) Nombre y apellidos o razón social de la empresa avalada. (5) N^{Ω} del expediente. (6) Objeto del contrato.

	P.C.A.P. ANEXO XIV		
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEÓN	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.		
	con DNI número		
I.I.Fal objeto de participar e	n la contratación convocada		
or ³⁷			
DECLARA bajo su responsabilidad	:		
- Que la empresa a la casilla que corre	a la que representa emplea a: (<i>Marque</i>		
☐ Menos de 50trabaja	esponda)		
	esponda)		
☐ 50 o más trabajado ☐ Cumple con menos, el 2% establecida por 29 de noviemb Refundido de	esponda) idores		

³⁷ Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.

	disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la em	presa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)
6 (emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
c e 2 h	emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y nombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
C	en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
	Fecha y firma de la entidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEÓN.

	P.C.A.P. ANEXO XV
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEÓN	SOBRE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Dª./D. ..., con D.N.I. núm. ..., en nombre y representación de ... con CIF...

DECLARA

Que los documentos y datos presentados en el siguiente sobre 38 (1-2 ó 3) se consideran de carácter confidencial y son los que a continuación se relacionan:

(Lugar, fecha y firma)

Indicar número de sobre.

	P.C.A.P. ANEXO XVI
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEÓN	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE LOS MENORES

Dª/D con residencia en

provincia de según Documento Nacional de Identidad n.º propio o de la empresa que representa: declara bajo su personal responsabilidad:

calle n.º

en nombre

- 1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.
- 2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- 3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.
- 4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.
- 5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntario o personal colaborador que sea dado de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

	P.C.A.P. ANEXO XVII
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEÓN	DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES PARA LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

Don 		 	,	con	D.N.I.	núm.
en no empresa	mbre prop a	como	representante	legal 	de	la
	•	ese lo que p RESPONSAE	oroceda) BILIDAD que la empresa (s	· em	presarioino	
incidend	cias que d	de modo di	Tribunales españoles de cu recto o indirecto pudier urisdiccional extranjero q	ualquier or an surgir	den, para to del contra	odas las ito, con

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)